

**PUBLICAR EN CARTELERA Y EN SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS DE
LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO CAPITAL**

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026



 Radicado N° **S-2026-295333**
Fecha: 24-09-2026 - 14:01
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANA MARIA CASAS SANABRIA - 2210
Destino: ANONIMO SDQS No. 6272182026
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TK4H0**

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Radicado SDQS No. 6272182026. Respuesta.

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la comunicación radicada mediante SDQS, en la cual se presentan presuntas irregularidades relacionadas con el desempeño de una docente del Colegio Antonio Villavicencio I.E.D., la Dirección Local de Educación de Engativá, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a la Secretaría de Educación del Distrito, adelantó las actuaciones de verificación correspondientes.

Con el fin de establecer los hechos expuestos en la comunicación, se solicitó pronunciamiento formal a la Rectoría del Colegio Antonio Villavicencio I.E.D., la cual informó que realizó las verificaciones internas pertinentes con la Coordinación de la sede, el servicio de Orientación Escolar y la docente mencionada, además de revisar los registros académicos y demás soportes institucionales relacionados con los hechos objeto de la queja.

Como resultado de dichas actuaciones, se estableció lo siguiente:

Frente a los resultados académicos, la institución educativa informó que la afirmación según la cual únicamente dos estudiantes habrían aprobado la asignatura de Matemáticas en dos cursos no corresponde a los registros académicos revisados. Asimismo, indicó que el desempeño de los estudiantes ha sido objeto de análisis en las Comisiones de Evaluación y Promoción y que se han implementado acciones de seguimiento pedagógico y comunicación con las familias cuando se identifican dificultades académicas.

Respecto de las manifestaciones relacionadas con presuntos actos de maltrato, agresiones verbales, lanzamiento de objetos, trato humillante hacia estudiantes o padres de familia, solicitudes de dinero o rifas, consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral, así como un supuesto favorecimiento institucional hacia la docente, la institución educativa informó que, luego de las verificaciones realizadas, no encontró elementos objetivos que

permitieran corroborar tales afirmaciones. De igual manera, señaló que en los registros de Coordinación y del servicio de Orientación Escolar no reposan reportes que acrediten las situaciones descritas en la comunicación anónima.

Igualmente, la institución manifestó que el carácter anónimo de la denuncia y la ausencia de información específica relacionada con fechas, cursos, estudiantes presuntamente afectados, reuniones o circunstancias concretas limitan la posibilidad de adelantar actuaciones de verificación adicionales frente a los hechos denunciados.

En este sentido, una vez analizada la información allegada por la institución educativa, esta Dirección Local no cuenta con elementos objetivos que permitan establecer la ocurrencia de las conductas denunciadas o adoptar medidas administrativas respecto de la docente mencionada, toda vez que las afirmaciones contenidas en la comunicación no fueron corroboradas durante la actuación de verificación adelantada.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que las instituciones educativas tienen el deber permanente de realizar seguimiento a los procesos académicos y convivenciales, promover ambientes escolares protectores y garantizar el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como atender oportunamente cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

De igual forma, la Secretaría de Educación del Distrito reitera que toda queja relacionada con posibles afectaciones a los derechos de los estudiantes será objeto de análisis dentro del ámbito de sus competencias. En caso de que se cuente con información adicional que permita individualizar los hechos denunciados, tales como fechas, cursos, estudiantes involucrados, testigos, documentos u otros elementos de prueba, esta podrá ser puesta en conocimiento de la entidad para evaluar la procedencia de nuevas actuaciones de verificación, garantizando en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia, la honra y el buen nombre de las personas involucradas.

Atentamente,



BENJAMÍN ROJAS GÓMEZ

Director Local de Educación Engativá

Carrera 78 A No 76-10

Teléfono: 6014370665 - 3012345410

Cadel10@educacionbogota.edu.co

Elaboró: Ana María Casas Sanabria Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Engativá